



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1258-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2012

VISTO: El Informe N° 1141-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 581225-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, la Carta N° 693-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 0729-2012/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 0729-2012/ORA-OL, de fecha 27 de noviembre del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Publica N° 042-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Ore Ingenieros S.R.L, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción Trocha Carrozadle Violetas de Accoyanca Ayaipampa C.P.M. de Violetas de Accoyanca, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 901,511.62 (Novecientos Un Mil Quinientos Once con 62/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad al 03 de diciembre del 2012, al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Inspector de la Obra: “Construcción Trocha Carrozadle Violetas de Accoyanca Ayaipampa C.P.M. de Violetas de Accoyanca, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

